



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1219746
EXP. N°	855295



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 309-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Setiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 659-2015-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General sobre información solicitada según Acuerdo Regional N°. 258-2015-GRJ/CR de fecha 21 de julio del 2015, en la que menciona que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que la información solicitada en dicho Acuerdo Regional fue remitida a Consejo Regional, a ello, el consejero Richard Duran Castro, manifiesta que no es cierto que se haya remitido toda información solicitada a la Comisión de Investigación, igualmente, la consejera Clotilde Castillón Lozano, manifiesta que por eso no se adjuntan los cargos de la información remitida;

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 109° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER al Ejecutivo Regional el Oficio N° 659-2015-GRJ/GGR remitida por el Gerente General, toda vez, que no se ha cumplido con entrega toda la información solicitada por las Comisiones de Investigación del Consejo Regional;

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al Ejecutivo Regional por intermedio del Gerente General del Gobierno Regional de Junín, a fin de que cumpla con remitir la información solicitada por las Comisiones de Investigación conformadas por el Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Abog. Ena Milagros Borrero Pérez
 O.A.J. JUNIN
 SECRETARIA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL